

**INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL
EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ"- ICETEX**

SELECCIÓN PÚBLICA N° 001 DE 2015

**Objeto: CONTRATAR UNA SOCIEDAD CORREDORA DE SEGUROS PARA QUE REALICE
LA INTERMEDIACIÓN Y ASESORÍA INTEGRAL EN LA CONTRATACIÓN Y
ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS REQUERIDO PARA EL
CUBRIMIENTO DE LOS RIESGOS DE LOS ACTIVOS E INTERESES DE PROPIEDAD Y/O
A CARGO DEL ICETEX, ASÍ COMO DE AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O FUERE
LEGALMENTE RESPONSABLE.**

En atención a las observaciones presentadas al pliego de condiciones definitivo y en la audiencia de aclaraciones y/o asignación de riesgos, a lo establecido en el numeral 2.6, y de acuerdo con el cronograma del proceso, se expide la siguiente:

ADENDA No. 01

I. Se modifica el Numeral 6.3.1. Experiencia del proponente en el manejo de reclamaciones por siniestros (100 puntos) , el cual quedará así:

"El proponente deberá acreditar mediante máximo seis (6) certificaciones los siguientes ítems:

- Asesoría en reclamaciones de siniestros, los cuales debieron haber afectado por lo menos seis (6) de los ramos del programa de seguros que maneja actualmente ICETEX, siendo obligatorio el ramo de infidelidad y riesgos financieros, y manejo global de entidades públicas;
- Dichas certificaciones deben haber sido expedidas por seis (6) clientes diferentes.
- Haber sido pagados dentro de los cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre de presentación de la propuesta;
- Deben indicar los valores indemnizados;
- Se debe indicar la calificación del servicio prestado por el proponente en el trámite de reclamación.
- La sumatoria de las reclamaciones debe ser igual o superior a \$2.000.000.000.00. Es de anotar que dicho valor únicamente será tomado de aquellas certificaciones que cumplan con la totalidad de los requerimientos mencionados en este numeral.

La información de las reclamaciones deberá incluirse en el Anexo 12. En caso que el proponente presente más de seis certificaciones, sólo se tendrán en cuenta los seis primeros relacionados en el Anexo 12. Las Certificaciones deberán incluir el Nombre del cliente, teléfono de la empresa que certifica, número de reclamaciones efectuadas durante la vigencia, valor de las reclamaciones,

valor indemnizado, número de póliza afectada y la calificación del servicio, el cual debe ser como mínimo Bueno, para ser considerada.

Quien presente las certificaciones que cumplan con todas las especificaciones acá requeridas obtendrá CIEN (100) PUNTOS, los demás, obtendrán CERO (0) PUNTOS.

NOTA: En caso de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura solo se tendrá en cuenta el porcentaje de participación del integrante del consorcio o Unión temporal."

II. Se modifica el Anexo No. 12 Experiencia del proponente en manejo de reclamaciones por siniestros , el cual quedará así:

**ANEXO No. 12
EXPERIENCIA EN MANEJO RECLAMACIÓN POR SINIESTROS**

# Reclamaciones	Cliente reclamante	Tel	Valor reclamación del siniestro	Valor indemnizado	Fecha pago del siniestro	# póliza afectada	Calificación servicio	% participación (Si aplica)
TOTAL VALOR RECLAMACIÓN DE SINIESTRO (S)								

Atentamente,

Firma Representante legal

Nombre Representante Legal:

Fecha"

III. Se modifica el Anexo No. 4 Modelo Certificación de Cumplimiento Parafiscales, el cual quedará así:

ANEXO No.4

MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO PAGO DE APORTEA AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

literal c) del artículo 46 del Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX N° 030 del 17 de septiembre de 2013.

Yo _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, en mi calidad de _____ de la empresa _____ con

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior

NIT No. _____, manifiesto que la empresa _____ ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud -EPS-, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Profesionales -ARP-, las Caja de Compensación Familiar, el ICBF y el Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-.

En el evento en que la sociedad tenga menos de un (1) año de constitución, deberá acreditar los pagos mencionados a partir de la fecha de su constitución.

 Firma

Identificación No. _____

En calidad de: _____

Ciudad y fecha: _____

NOTA: El presente anexo constituye sólo un modelo. Su contenido podrá ser ajustado por los PROPONENTES.

IV. Se modifica el Anexo No. 10 Compromiso para el Ofrecimiento del Personal Mínimo Requerido, el cual quedará así:

**ANEXO No. 10
 COMPROMISO PARA EL OFRECIMIENTO DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO**

El suscrito representante legal del proponente bajo la gravedad de juramento me comprometo a suministrar el Personal Mínimo requerido que se describe a continuación al momento de suscribir el acta de inicio del contrato que resulte del presente proceso de selección pública del contratista, el cual cumplirá con lo descrito en el presente formato, así:

Denominación	Cantidad	Perfil requerido		Disponibilidad
		Formación Académica	Experiencia	
Asesor Jurídico	Dos (2)	Título profesional en Derecho, con especialización en Seguros. Obligaciones: Atenderá y asesorará jurídicamente al ICETEX durante el desarrollo del contrato. Atenderá y asesorará directamente al ICETEX en la elaboración de los pliegos de condiciones para la contratación de los seguros que requiera la entidad; igualmente, prestará asesoría en los eventos de ocurrencia de siniestros, con el fin	Experiencia específica: Mínimo cinco (5) años de experiencia en seguros.	32 horas/mes

		de adelantar las actuaciones pertinentes ante la aseguradora para obtener la oportuna indemnización, y en general, en todos los aspectos relacionados en el área de seguros, y en especial los contratados por el ICETEX.		
Personal de Enlace (Ejecutivo de Cuenta)	de de Uno (1)	<p>Título profesional en cualquiera de las siguientes áreas: economía y/o administración y/o contaduría y/o ingeniería, con especialización en Administración de Riesgos y Seguros y/o Gerencia de Riesgos y Seguros y/o Derecho de los Seguros.</p> <p>Obligaciones:</p> <p>a. Tendrá a su cargo el manejo del programa de seguros y la atención del ICETEX en forma permanente.</p> <p>b. Tendrá a su cargo responder por las gestiones que se le encomienden al contratista, revisar y certificar la correcta expedición de las pólizas y anexos por parte de las aseguradoras y servir de enlace permanente entre el ICETEX y el Corredor.</p> <p>c. Conocer en detalle la parte técnica y operativa del contrato para coordinar todos los aspectos relacionados con la correcta ejecución del mismo para la administración del programa de seguros del ICETEX.</p> <p>d. Desarrollar las actividades operativas tanto internas como externas de la administración del programa de seguros y hacer seguimiento permanente a cada uno de los siniestros, utilizando como único canal de comunicación con la entidad al supervisor del contrato, a quien deberá tener permanentemente informado sobre el estado de cada una de las reclamaciones.</p> <p>e. Conceptuar directamente al área interesada de la Entidad con</p>	Con experiencia mínima de 5 años en intermediación de seguros y en la asesoría de empresas del sector público, en los temas requeridos por la Entidad	96 horas/mes

		respecto a la identificación de los amparos contractuales manteniendo informado al supervisor del contrato. f. Elaborar las actas que se levanten de las reuniones que se lleven a cabo entre el ICETEX y el Corredor de Seguros. g. En general todas las actividades relacionadas con el objeto contractual. Así mismo debe indicarse el cargo que el Personal de Enlace (Ejecutivo de Cuenta) propuesto desempeña en la compañía, número de teléfono.		
Auxiliar	Uno (1)	Tecnólogo en administración de seguros. Será el encargado de: a. Conocer perfectamente la parte técnica y operativa del contrato para coordinar todos los aspectos relacionados con la correcta ejecución del mismo. b. Mantener contacto permanente con el funcionario que ejerza el control de ejecución del contrato c. Las demás funciones asignadas por el contratista para la correcta prestación del servicio.	Con experiencia mínima de un año en temas relacionados con seguros.	32 horas mes

Atentamente,

 Firma del Representante Legal
 C.C. _____ de _____
 Nombres y apellidos del representante legal.”

V. Se modifica el Numeral 4.7 Certificaciones de experiencia en corretaje de seguros, el cual quedará así:

4.7. CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA EN CORRETAJE DE SEGUROS

El oferente deberá presentar hasta seis (6) certificaciones en las cuales haya actuado como intermediario de seguros. La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes.

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior

Las certificaciones que debe anexar el proponente, deberán cumplir con los siguientes parámetros:

Las certificaciones deberán contener como mínimo la siguiente información: Nombre del cliente; ramos asegurados; período durante el cual proponente ejerció el rol de intermediario de seguros (fecha inicio – fecha fin); primas de pólizas con vigencias iguales o superiores a una anualidad generada, en el entendido de primas facturadas, primas causadas, primas vigencias, primas pagadas, primas con IVA, primas totales, y demás expresiones similares; calidad del servicio; objeto de la contratación; y demás información que considere pertinente.

- Las certificaciones de contratos en los que haya intervenido como intermediario, deberán señalar que la actividad de intermediación se realizó para la contratación de al menos seis (6) de los siguientes ramos:

CLASES DE SEGURO		
TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES		
TRANSPORTE DE VALORES / TRANSPORTE DE MERCANCIAS		
RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL		CIVIL
RESPONSABILIDAD PUBLICOS	CIVIL	SERVIDORES
MANEJO GLOBAL OFICIALES	PARA	ENTIDADES
AUTOMOVILES		
INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS		
PÓLIZA DE SALUD – BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE RECIPROCIDAD PARA EXTRANJEROS EN COLOMBIA		

- La sumatoria de los períodos certificados deberán sumar por lo menos 10 años de experiencia del proponente en corretaje de seguros.
- En el evento en que la Compañía Aseguradora denomine la Póliza de Todo Riesgo Daño Material de manera distinta la certificación deberá indicar los riesgos que esta amparó, mínimo los siguientes: (i) Sustracción con o sin violencia, (ii) Rotura de Maquinaria, (iii) Equipos Eléctrico y Electrónico, (iv) Incendio, (v) Daños por agua.
- Estas certificaciones deberán ser expedidas por entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, excepto la póliza de Manejo Global Entidades Públicas y

Responsabilidad Civil Servidores Públicos que deben ser expedidas por Entidades públicas, a las cuales se les haya prestado el servicio.

De igual manera deberá presentar un resumen de la experiencia como intermediario de seguros en el cual se deberá indicar: ramo (s) en las que ejerció su actividad de intermediación y tiempo durante el cual actuó o actúa como intermediario, para lo cual deberá utilizar el **ANEXO 11**.

- VI. Se modifica el Anexo No. 13 Resumen de experiencia específica del proponente en asesoría para estructuración de procesos contractuales , el cual quedará así:**

ANEXO No. 13

RESUMEN EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE EN ASESORÍA PARA ESTRUCTURACIÓN DE PROCESOS CONTRACTUALES.

NOMBRE ENTIDAD ESTATAL	TELÉFONO	RAMOS DE SEGUROS	VALOR DE LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS	VIGENCIA TECNICA CERTIFICA DA la cual no podrá ser inferior a una 1 año	CALIFICACIÓN N SERVICIO	% PARTICIPACIÓN Si aplica

Atentamente,

Firma Representante legal

Nombre Representante Legal:

Fecha

- VII. Se modifica el Numeral 6.3.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE EN ASESORÍA DE ESTRUCTURACIÓN DE PROCESOS CONTRACTUALES (300 PUNTOS), el cual quedará así:**

6.3.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE EN ASESORÍA DE ESTRUCTURACIÓN DE PROCESOS CONTRACTUALES (300 PUNTOS)

Se tendrán en cuenta máximo tres (3) certificaciones expedidas por diferentes clientes estatales a quienes haya prestado asesoría en la contratación de sus programas de seguros bajo régimen de la Ley 80 y Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

Para la certificación de la experiencia, el proponente deberá tener en cuenta que la adjudicación de los procesos debió haberse dado con posterioridad al 01 de Enero de 2010;

La sumatoria de los montos de los programas de seguros que estructuró el proponente deberá ser igual o superior al valor del programa de seguros contratado, el cual no podrá ser inferior a DOS MIL NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS CUATROPESOS M/CTE (\$2.098.514.904) en la vigencia técnica certificada, la cual no podrá ser inferior a un (1) año, y contar con mínimo seis (6) de los ramos actualmente contratados por la Entidad.

Las Certificaciones deberán incluir el nombre de la empresa estatal que certifica, teléfono y calificación del servicio, el cual debe ser como mínimo Bueno.

Para el otorgamiento del puntaje se tendrá en cuenta la siguiente tabla:

CANTIDAD DE CERTIFICACIONES QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS	PUNTAJE
Tres (3) certificaciones	300
Dos (2) certificaciones	200
Una (1) certificación	100

Para su verificación se deberá diligenciar el Anexo 13 RESUMEN EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE EN ASESORÍA PARA ESTRUCTURACIÓN DE PROCESOS CONTRACTUALES."

VIII. Se modifica el Numeral 6.3.3 EXPERIENCIA DEL PERSONAL DE ENLACE -EJECUTIVO DE CUENTA- (300 PUNTOS), el cual quedará así:

6.3.3. EXPERIENCIA DEL PERSONAL DE ENLACE -EJECUTIVO DE CUENTA- (300 PUNTOS)

El proponente que ofrezca un (1) Profesional en áreas de economía y/o administración y/o contaduría y/o ingeniería, con especialización en Administración de Riesgos y Seguros y/o Gerencia de Riesgos y Seguros y/o Derecho de los Seguros, y con los siguientes años de experiencia, obtendrá el siguiente puntaje, así:

EXPERIENCIA	PUNTAJE
De 15 años o más	300
De 10 años a 14 años	200
De 6 años a 9 años	100

Para la obtención de este puntaje, el proponente deberá allegar la hoja de vida del personal ofrecido, así como los soportes de los títulos académicos, tarjeta profesional (en caso de que la Ley así lo tenga establecido), y certificaciones laborales.

Las certificaciones deberán contener al menos: 1) Nombre o razón social de la entidad que certifica, 2) funciones, 3) tiempo de experiencia (fecha de inicio – fecha finalización), 4) nombre y firma del funcionario competente, 5) dirección y teléfono de la entidad que certifica.”

IX. Se modifica el Numeral 6.3.6 CRITERIOS DE DESEMPATE, el cual quedará así:

6.3.6. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentarse un empate en la calificación de dos (2) o más PROPONENTES, el ICETEX seleccionará al PROPONENTE que obtenga:

- 1) Mayor puntaje establecido en el criterio de calificación de “EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE EN ASESORÍA DE ESTRUCTURACIÓN DE PROCESOS CONTRACTUALES”; en caso de persistir el empate,
- 2) Mayor puntaje en el criterio de calificación de “EXPERIENCIA DEL PERSONAL DE ENLACE (EJECUTIVO DE CUENTA)”; en caso de mantenerse el empate,
- 3) Se preferirá a aquel proponente que no haya sido objeto de reducción de puntaje; en caso de persistir el empate,
- 4) Se preferirá a aquel proponente cuyo origen sea nacional; en caso de persistir el empate,
- 5) Si el empate se mantiene, se procederá a asignar el contrato por sorteo de balotas.

Procedimiento del sorteo:

El primer sorteo se realizará para definir el orden mediante el cual los proponentes seleccionarán las balotas que diriman el empate.

- a. Revisión estado balotas, se pondrá en evidencia, a viva voz, la numeración de las balotas la cual debe guardar relación directa con la cantidad de proponentes habilitados para el desempate.
- b. Se depositan las balotas previamente revisadas, una a una, en sobre no traslucido.
- c. Indicación a los proponentes de la oportunidad que tendrán para escoger la balota.
- d. Cada proponente selecciona en su oportunidad una balota, el número que esta refleje, le dará el orden en que podrá seleccionar la balota que dirima el empate.

Realizado el primer sorteo, y definido el orden de selección; los proponentes procederán a escoger la balota que dirima el empate, en el orden que se haya determinado.

1. Se adjudicará el proceso de selección al proponente que saque la balota con el mayor número, o bien la balota de diferente color a las demás.
2. El resultado será aceptado de antemano por los proponentes involucrados en el empate sin lugar a reclamación alguna.

X. Se modifica el Numeral 4.5 INFRAESTRUCTURA MÍNIMA DE SISTEMAS Y COMUNICACIONES, el cual quedará así:

“4.5. INFRAESTRUCTURA MÍNIMA DE SISTEMAS Y COMUNICACIONES

El proponente deberá presentar para el cumplimiento de este requisito la siguiente información:

a) Descripción de la Estructura Organizacional, Operativa y Técnica: el proponente deberá presentar su estructura a través de un organigrama, plan de trabajo, atención y descripción de funciones que ofrece para la prestación del servicio.

En caso de ofertas presentadas bajo la modalidad de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el plan de trabajo deberá estar ajustado a lo descrito en el documento de asociación y al personal propuesto.

b) Infraestructura en materia de Sistemas: El proponente deberá acreditar mediante certificación firmada por su representante legal y una breve descripción de la infraestructura en materia de software especializado para el manejo y administración del programa de seguros del ICETEX.

Para el efecto el oferente deberá entregar las especificaciones técnicas y administrativas de la infraestructura en materia de software especializado para el manejo y administración del programa de seguros.

El ICETEX se reserva el derecho de verificar en las instalaciones de la Entidad y del proponente la funcionalidad y conectividad del programa ofrecido, para lo cual, el día del cierre del presente proceso, indicará la fecha y hora de realización de la demostración correspondiente.

NOTA: Para estos efectos se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- Conectividad y/o comunicación (Internet, ADSL, RDSI, Otros) Performance de la Base de Datos (SQL, Oracle, Sysbase, Exclusivamente) Seguridad
 - Facilidad de Consulta
 - Información Centralizada
- Recursos Informáticos suministrados por el oferte para el manejo de la información; servidores; medios de comunicación; dispositivos de seguridad; entre otros.
- Políticas de Backup de la Información.
- La descripción de estos elementos deberá estar debidamente descrita y detallada en su propuesta para permitir al ICETEX la verificación y evaluación de la misma.

a) Manejo del Programa de Seguros Pólizas Generales:

Descripción del software para manejo integral de las pólizas del ICETEX, el cual deberá contar con los siguientes módulos de manejo de información y reportes:

- Resúmenes de seguros,
- Control de Vencimientos
- Control de Cartera (primas pagadas, pendientes y CDP´s)
- Control de Siniestros
- Otros relacionados exclusivamente con el manejo y administración de programas de seguros

b) Infraestructura en Materia de Comunicaciones

El proponente deberá describir la infraestructura en materia de comunicaciones que coloca al servicio del ICETEX para garantizar una adecuada comunicación entre los funcionarios de la Entidad y el personal propuesto."

XI. Se modifica el Numeral 5.9.1.9 Seguro de Responsabilidad Civil Profesional, el cual quedará así:

5.9.1.9. Seguro de Responsabilidad Civil Profesional

Seguro de Responsabilidad Civil Profesional: El corredor de seguros deberá acreditar la existencia de un seguro de responsabilidad civil profesional para cubrirse de errores y omisiones en la prestación de servicios de este contrato de seguros, con un valor asegurado no inferior a CIENTO VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$123.200.000,00) y adjuntando copia del mismo, éste debe estar vigente a la fecha de presentación de la oferta. El oferente se obliga a mantenerlo vigente durante el término de la duración del contrato, si éste llegare a resultar adjudicado. En caso de consorcios y uniones temporales, cada participante deberá acreditar por separado, la existencia de la póliza, en virtud de las solidaridades que les liga y vincula con la entidad.

El seguro de responsabilidad civil profesional (errores y omisiones) deberá ser autónomo y su cobertura no podrá estar condicionada a la afectación de otros seguros."

Todas las demás estipulaciones del pliego de condiciones que no han sido aclaradas o modificadas por la presente adenda quedan vigentes.

Dada en Bogotá, a los nueve (09) días del mes de Marzo de 2015.


~~CAMPO ELÍAS VACA PERILLA~~
Secretario General (E)

Proyecto: Juliana C Valderrama Gámez / Abogada / Grupo Contratación
Revisó: María Alexandra Sandoval Concha – Coordinadora Grupo Contratación
Aprobó y Revisó Técnicamente: Ingrid Marcela Garavito Urrea